Poder Ejecutivo
Ministerio de la Mujer
Resolución N° 069/17.-

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO SERVICIO DE CEREMONIAL BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATACION DIRECTA – CONTRATO ABIERTO Nº 03/2017 A FAVOR DE LA FIRMA LA BANDEJA DE PATRICIA FERNÁNDEZ.

Asunción, 10 de abril de 2017

VISTO: El **Acta del Comité de Evaluación Nº 05/2017** de fecha 4 de abril de 2017, en el cual se recomienda adjudicar el llamado para **Servicio de Ceremonial,** bajo la modalidad de Contratación Directa – Contrato Abierto N° 03/2017, con ID N° 325.975 a la firma **La Bandeja de Patricia Fernández**, y

CONSIDERANDO: Que, el inicio del proceso de contratación, individualizado con el Expediente 306.332, se ha comunicado a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en fecha 10 de marzo de 2017, de conformidad con las disposiciones previstas en la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y sus reglamentaciones.

Que, en fecha 30 de marzo de 2017, se procedió a la apertura de los sobres oferta presentados para el mencionado llamado, conforme con el Acta correspondiente.

Que, realizadas las evaluaciones y análisis de las ofertas presentadas, el Comité de Evaluación expone en el Acta Nº 05/2017 de fecha 4 de abril de 2017, que la oferta económica que cumple con las condiciones legales y técnicas estipuladas, es la presentada por la firma **La Bandeja de Patricia Fernández**, por lo que recomienda la adjudicación a favor de la misma, en virtud a las consideraciones expuestas en el exordio del referido Acta, conforme el Art. 34 Procedimientos, inciso c) de la Ley Nº 2051/03 De Contrataciones Públicas "…" "*para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con el mínimo de tres ofertas susceptibles de analizar técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por naturaleza de los bienes o servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el mínimo indicado de ofertas, en cuyo caso, bajo responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado paraguayo las mejores condiciones de contratación*".

Que, se hallan reunidos los requisitos legales exigidos por la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas y el Decreto Nº 21909/03, que reglamenta dicha Ley.

POR TANTO, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 242 de la Constitución de la República del Paraguay,

MINISTERIO DE LA MUJER
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
MINISTRA

…///…

Poder Ejecutivo
Ministerio de la Mujer
Resolución N° 069/17

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO SERVICIO DE CEREMONIAL BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATACION DIRECTA – CONTRATO ABIERTO Nº 03/2017 A FAVOR DE LA FIRMA LA BANDEJA DE PATRICIA FERNÁNDEZ.

Asunción, 10 de abril de 2017

LA MINISTRA DE LA MUJER
RESUELVE:

Art. 1- **Adjudicar** el llamado **Servicio de Ceremonial,** bajo la modalidad de Contratación Directa – Contrato Abierto N° 03/2017, con ID N° 325.975 a favor de la firma **La Bandeja de Patricia Fernández,** por el **monto mínimo** de **Gs. 68.000.000 (Guaraníes sesenta y ocho millones),** y el **monto máximo** de **Gs. 136.000.000 (guaraníes ciento treinta y seis millones),** siendo el monto unitario del total adjudicado a dicha firma la suma de **Gs. 1.309.500 (Guaraníes un millón trescientos nueve mil quinientos).**----------

Art. 2º- **Imputar** los pagos correspondientes al presente llamado en el **Rubro 280 Otros Servicios en General,** Fuente de Financiamiento 10 "Recursos del Tesoro", correspondiente al presente Ejercicio Fiscal. ----------

Art. 3º- **Comunicar** a quienes corresponda y cumplida, archivar. ----------

MINISTERIO DE LA MUJER
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
MINISTRA

Ana María Balardi
Ministra